



RESOLUCIÓN MARN-OIR Nº 112-2020

San Salvador, a las dieciséis horas del día miércoles ocho de julio de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. <u>MARN-2020-0</u>99 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal y

solicita la siguiente información:

 Copia de la resolución Ambiental No. 366-2002, proyecto "Instalaciones de Fabrica CONDUSAL SA DE CV.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (DEC) de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron sus respuestas en esta fecha y esta oficina resuelve; enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

 Adjuntamos copia digital de resolución Ambiental No. 366-2002, proyecto "Instalaciones de Fabrica CONDUSAL SA DE CV. (4 Págs.)

> Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar Oficial de Información, MARN a.i.

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"-

SM